



**ACTA NÚMERO 9/21 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL VIERNES, DÍA 28 DE MAYO DE 2021.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las catorce horas y veintidós minutos del viernes, día veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Susana Carillo Aparicio  
D. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Rosa Sánchez Jiménez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D. José del Río Escobar  
D<sup>a</sup>. Ruth Susana Sarabia García  
D. Luis Verde Godoy

**Grupo Municipal Adelante Málaga**

D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez  
D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo

**Grupo Municipal Ciudadanos  
-Partido de la Ciudadanía**

D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno

**Secretaria General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistieron a esta sesión los Concejales y Concejales que seguidamente se mencionan: D. Jacobo Florido Gómez, D. Pablo Orellana Smith, D<sup>a</sup>. Alicia Murillo López, D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales, D. Nicolás Eduardo Sguiglia y D. Juan Cassá Lombardía.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

**PUNTO Nº 1.-** Pronunciamiento del Pleno acerca del carácter urgente de la sesión.



- PUNTO Nº 2.-** Propuesta Urgente de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas para la aprobación de la “modificación del art. 6 de los Estatutos Sociales de Limpieza de Málaga, S.A.M. como consecuencia de la formulación del “Proyecto común de fusión de las Sociedades Limpieza de Málaga, S.A.M. y Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A.”.

\*\*\*\*\*

**PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4798996b50179b260fbe4009d?startAt=96.0&endsAt=102.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA URGENTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LA “MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. COMO CONSECUENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL “PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. Y SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.”.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4798996b50179b260fbe4009d?startAt=102.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Urgente de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 27 de mayo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“I.- Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2021, se modifica el proceso para la extinción de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III (LIMASA III), que se producirá a través del procedimiento de fusión por absorción por parte de Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal (LIMASM), previsto en la Ley 3/2009 de 3 de Abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en lugar del procedimiento de reversión y liquidación recogido en los acuerdos de las Sesiones de Pleno celebradas el 20 de diciembre de 2019, el 19 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020.*

*II.- Que por parte de los Consejos de Administración de las entidades mercantiles locales “SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.” y “LIMPIEZA DE*



*MÁLAGA, S.A.M.” será formulado el correspondiente “PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. Y SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.” (En adelante, el Proyecto de fusión), que trae causa del acuerdo plenario referido en el punto primero de la presente propuesta.*

*En tal sentido, y como consta en el Punto 7 del Proyecto de Fusión, este conllevaría, caso de ser definitivamente aprobado, la ampliación del capital social de LIMASAM, como consecuencia de la integración global de los activos y pasivos de LIMASA III en el patrimonio de LIMASAM, en un importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (2.950.000) EUROS, mediante la emisión de DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones nominativas con un valor nominal de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS cada una, numeradas correlativamente desde la núm. 7 a la 301, ambas inclusive. Estas serían suscritas íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, socio único de ambas entidades participantes en esta operación de fusión.*

*III.- El importe del aumento de capital social se dotaría con cargo al valor del capital social de LIMASA III (2.944.958,80 euros) y a 5.041,20 euros de sus reservas voluntarias, lo cual dejaría fijado el capital social de LIMASAM, sociedad absorbente, en la cifra de TRES MILLONES DIEZ MIL (3.010.000,00) EUROS.*

*A fin de adecuar los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social resultante de la fusión de LIMASA III y LIMASAM, se hace necesario modificar su artículo 6, de tal forma que el mismo refleje el importe del capital social de la Sociedad tras la fusión.*

*Todo lo expuesto fundamenta el carácter urgente de esta propuesta en el hecho de que la Sociedad Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal (LIMASAM) es sucesora de LIMASA III a todos los efectos, y en tanto que se ha iniciado el procedimiento de fusión por absorción, mediante acuerdo de pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021, con objeto de dar solución a la necesidad de poner fin a la duplicidad en la organización municipal por la existencia de ambas sociedades (LIMASA III y LIMASAM), tal circunstancia debe solventarse a la mayor brevedad posible, permitiendo una adecuada sincronización ante ambos procedimientos, para lo que resulta necesario aprobar la modificación propuesta en relación al artículo 6 de los estatutos sociales de LIMASAM.*

*Visto cuanto antecede, se considera procedente someter la modificación estatutaria a su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, así como por la Junta General de la Sociedad.*

*En consecuencia, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***ÚNICO.-** Acordar la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de LIMASAM, cuya redacción actual es:*

*“Artículo 6. Capital social.*

*El capital social, totalmente desembolsado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga asciende a sesenta mil (60.000,00) euros, representado por seis acciones nominativas cada una de 10.000,00 euros, numeradas del 1 a la 6”.*

*Y que una vez aprobada quedará redactado como sigue:*

*“Artículo 6.- Capital social.*

*El Capital Social, totalmente desembolsado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, asciende a tres millones diez mil (3.010.000,00) Euros, representado por trescientas una*



*(301) acciones nominativas cada una de diez mil (10.000,00) Euros, numeradas del uno (1) al trescientos uno (301).”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana que se celebre.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y veintisiete minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:  
EL ALCALDE,  
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés